Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

San Pedro del Paraná, 17 de marzo de 2023.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - D.N.C.P.
Presente:

De mi mayor consideración;

Me dirijo a Ud., con relación a lo establecido en el Art. 188 de la Ley 7050/2023 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"** que establece; "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado…..". -

Al respecto la convocante justifica la no aplicación del anticipo a ningún adjudicado en el proceso de Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" ID 427455, teniendo en cuenta lo establecido en el Art.178 inc. c) de la misma ley mencionada precedentemente que dice; ***"Articulo 178. En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)y Sociedades Anónimas con Participación accionaria Mayoritaria del Estado, deberá tener en cuenta los siguiente…. c) En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo".***

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nolasca V. Venialgo
Encargada de U.O.C